



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA Radicado Interno No. 63822

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **EPS FAMISANAR S.A.S.** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**, radicado único No. 11001020500020210101100, resolvió: *“ADMITIÓ la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegan con el escrito de tutela. 2.º - Reconocer a la abogada Yadira del Pilar García Oviedo, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 52.644.301 y tarjeta profesional 80.328 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la entidad promotora de salud accionante, en los términos y para los efectos del poder que se le confirió. 3.º - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades judiciales convocadas para que se pronuncien en el término de dos (2) días sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 4.º - Requerir a las autoridades judiciales en comento para que aporten al presente trámite copia de las decisiones que proferieron en el trámite jurisdiccional 11001220500020200040401, que motivó la interposición de la presente queja constitucional. 5.º - Notificar a las partes e intervinientes en el proceso en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a dos (2) días, si así lo estiman pertinente. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a la autoridad judicial convocada para que comunique la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.”* Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES** en el trámite jurisdiccional 11001220500020200040401, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/>

de la Corte Suprema de Justicia el 30 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.

Vence: El 30 de julio de 2021 a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01